



Dos de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00364-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por DIEGO EDISON CARRANZA GARZÓN contra ORO MOLIDO S. A., previo a pronunciarse el despacho respecto de la viabilidad de emitir orden de pago conforme se solicita, se concede a la parte ejecutante para que en el término de 05 días, so pena de rechazo de la acción, allegue poder con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, concretamente frente a lo señalado en cuanto a que "... En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados", dicha exigencia se realiza por cuanto en el escrito de poder se anunció como dirección electrónica del abogado mauriciolaraabogado@gmail.com, cuando la inscrita en el referido registro es mauricio8341@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 177 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de noviembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ffb9156a7caa36106cc259eb7df099ee751209e50b35d182f40ac7d4652fed**

Documento generado en 03/11/2023 11:54:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>